

eclesiásticos que prestaron servicios á la independencia.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Otro de la de Hacienda, haciendo iniciativa para el arreglo de la renta del tabaco.

Se mandó pasar de preferencia á la primera comision de Hacienda, y á mocion del Sr. Escandon, quedó acordado se imprimiera.

Cinco de la de Guerra, remitiendo en uno setenta y cuatro ejemplares de la circular con que se dá á reconocer á D. Juan José Espinosa de los Monteros por Secretario del despacho de Justicia y negocios eclesiásticos, que se mandaron repartir: en otro, acompañando tambien setenta ejemplares de la ley sobre primeros ayudantes, que igualmente se mandaron repartir: y en los tres restantes recordando en el primero la consulta que hizo desde 9 de Enero próximo pasado, relativa á los premios de constancia que se conceden á los individuos del ejército, que se reservó el trámite que deba dársele á virtud de haber manifestado la Secretaría, que pareciéndole que éste asunto estaba ya en revision del Senado, lo rectificaria é informaria de ello en la sesion inmediata; en el segundo la que en la misma fecha pasó reducida á si los ayudantes del Estado Mayor deben disfrutar alguna gratificacion cuando desempeñen comisiones propias de los ingenieros: y en el último la que en el citado dia remitió, cediendo á la duda que ofrece el artículo 19 del decreto de 21 de Marzo de 1822, con respecto al abono de la mitad del doble de campaña á los individuos que habiendo comenzado su carrera militar por urbanos, pasaron al ejército trigarante en la clase de milicianos ó veteranos, que ambos se mandaron pasar á la comision de Guerra.

Uno de la del Estado de México, acompañando dos ejemplares del dictámen de la comision de Análisis, sobre las memorias que presentó el C. Melchor

Múzquiz, relativas á los ramos de la administracion pública de este Estado.

Se mandaron archivar.

Otro de la del gobierno del Estado de Oaxaca, remitiendo cien ejemplares de la proposicion hecha en aquel consejo sobre contrariar la amnistía propuesta para el Vice-presidente de la República.

Se mandaron repartir á mocion del Sr. Guerrero.

El Sr. Escandon dió cuenta con una exposicion del Ayuntamiento de la capital del Estado de San Luis Potosí, reducida á que no se conceda amnistía á los que sostuvieron el plan llamado de Montañó, que habiéndola hecho suya dicho señor, se tuvo por de primera lectura.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de crédito público, sobre pago del cargamento de la fragata Luisa, que habia quedado suspensa en la sesion del dia 12 del corriente, y despues de algun debate lo retiró la comision.

Se puso á discusion el dictámen de la de Justicia, que concluye con este artículo.

«Son atendibles conforme á la ley de 19 de Julio de 1823, los servicios patrióticos hechos desde el año de 1799, por D. Pedro de la Portilla, en cuyo favor se abre nuevamente el término que se habia fijado por decreto de 19 de Octubre de 1824.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta señores.

Los Sres. Escudero y Rejon, presentaron la siguiente adiccion, «despues de las palabras D. Pedro de la Portilla,» y sócios que acrediten haberse hallado en igual caso. «Que fundada por el primero se admitió, y adoptada por la comision, se puso á discusion.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por

unanimidad de los mismos sufragios, excepto los Sres. Olloqui y Esnaurrizar.

Fué leído por primera vez un dictámen de la comision de Relaciones sobre el derecho que deben pagar los pasaportes que se expidan por el gobierno, para la entrada y salida de la República.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Aburto, Tornel, Rojas, Cicero, Romero (D. Juan José) y Enriquez, por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huaris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

SESION

Del dia 15 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando copias de las solicitudes de la diputacion de Californias, reducidas á que se declare para capital de la Nueva, al pueblo de Nuestra Señora de los Angeles, dándosele el título de Villa, y que dicha California se denomine territorio de Moctezuma.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

De la de Guerra, acompañando setenta ejemplares del decreto en que se aprueba el presupuesto de gastos para la recomposicion del Castillo de Ulúa.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, sobre que se permita la exportacion de plata y oro en barras por todos los puertos de la República para el comercio extranjero y de

cabotaje, cobrándose en ellos un seis por ciento de derechos para la Federacion, y cesando el dos por ciento impuesto á la moneda en su circulacion interior.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del tribunal que ha de calificar los vagos, participando su instalacion.

Se mandó contestar de enterado.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de decreto del Sr. Blasco.

«El Congreso de la Union, proroga sus sesiones por los treinta dias útiles que permite el artículo 71 de la Constitucion federal.

Dispensada la segunda lectura, á mocion de su autor, y admitida se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Igual lectura se dió á otra proposicion del Sr. Escudero, que dice:

«Queda libre de derechos en el Distrito y territorios de la Federacion, el algodón hilado para pabilo.

A mocion de su autor se le dispensó la segunda lectura, y admitida, se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

Se puso á discusion el artículo 3º del dictámen de la comision de Guerra, sobre compañías presidiales que retiró en la sesion del 13 del corriente, y presenta ahora en estos términos:

«Las diputaciones territoriales y jefes políticos, señalarán la demarcacion de estas compañías milicianas; y cuando se pongan sobre las armas, disfrutarán igual haber que las permanentes presidiales, sujetándose á los reglamentos de ellas.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y nueve señores, contra dos.

Continuó la discusion del dictámen de la segunda comision de Hacienda, sobre arreglo de comisarias.



Art. 8º Para las de segunda clase, habrá en cada una:

Un comisario con tres mil pesos.

Declarada suficientemente discutida esta parte, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra cinco, y se aprobó por treinta y ocho contra cuatro.

Un contador con dos mil pesos.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar, y fué aprobada por treinta y tres señores, contra seis.

Un tesorero con dos mil pesos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y seis señores contra cinco.

Un oficial primero con novecientos pesos.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por veintinueve señores.

La comision reformó en el acto la dotacion de este oficial, y propuso mil cien pesos.

Declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por veintisiete señores contra catorce, y se aprobó por treinta contra doce.

Un oficial segundo con ochocientos pesos.

Declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de treinta y nueve señores.

El Sr. Ortigosa hizo la siguiente adicion.

Un oficial tercero con seiscientos pesos, en las que el gobierno lo crea necesario.

Se mandó pasar á la comision.

Dos escribientes, con quinientos pesos cada uno.

Declarada no ser de gravedad, hu-

bo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de treinta y nueve señores.

La Cámara acordó que, las partes de los artículos que siguen, se aprueben en votacion ordinaria, procediéndose despues á la votacion nominal de todos ellos.

Art. 9º Para las de tercera clase.

Parte primera.

Un comisario con 2,500 pesos.

Discutida, se aprobó.

Segunda. Un contador tercero con 1,500 pesos.

Discutida, se aprobó.

Tercera. Dos escribientes con 400 pesos cada uno.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Cuarta. Un portero contador de moneda, con 250 pesos.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Se procedió á la votacion nominal de este artículo.

Hubo lugar á votar, y fué aprobado por cuarenta contra once.

Art. 10. Para los de cuarta clase.

Un comisario con 2,000 pesos.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Un contador tesorero con 1,200 pesos.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Un escribiente, con 400 pesos.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Un portero contador de moneda con 250 pesos.

No fué de gravedad, y se aprobó.

Se procedió á la votacion nominal de todo el artículo.

Hubo lugar á votar, y fué aprobado

por unanimidad de cuarenta y un señores.

Se suspendió esta discusion, y se dió primera lectura á un dictámen, sobre que no se permita volver al territorio mexicano á las familias que se fueron de él, que concluye proponiendo se archive el expediente.

El Sr. Bocanegra pidió se tomase inmediatamente en consideracion; y habiéndolo acordado así la Cámara, quedó aprobado.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Tornel Rojas, Romero (D. Juan José), y Enriquez, por hallarse ausentes con licencia; el Sr. Fajardo, por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris por enfermedad.

SESION

del dia 17 de Marzo de 1823.

Leida y aprobada el acta del dia 15 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, insertando la exposicion del Ayuntamiento de Tuxpam, pidiendo se renueve la legislatura de Veracruz.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la misma, acompañando varios impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Guerra, acompañando setenta ejemplares del decreto que manda restituir á su empleo al C. Juan Elguézabal.

Se mandaron repartir.

De la misma, acompañando cincuenta ejemplares del decreto en que se faculta

al gobierno para premiar al C. Luis Gonzaga Oronoz.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, acompañando ejemplares de los decretos sobre aforo para cobrar el derecho de consumo en los Estados, y sobre el derecho de internacion que deben pagar los efectos extranjeros.

Se mandaron repartir.

A mocion del Sr. Padrés, se acordó que una comision llevase al Senado el acuerdo de esta Cámara sobre compañías presidiales; y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Blasco, Padrés y Argüelles.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de Relaciones, que concluye con este artículo:

«El gobierno supremo, exigirá por una sola vez cuatro pesos á los que pidieren pasaporte para la entrada y salida de la República; y la misma cantidad cobrarán los agentes de ella en los países extranjeros, sin perjuicio de la reciprosidad, que deberá observarse religiosamente.

En virtud de las observaciones que se hicieron en la discusion, suprimió la comision las palabras "por una sola vez."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y seis señores, contra diez y seis, y se aprobó por cincuenta y uno.

El Sr. Pacheco, presentó los siguientes artículos adicionales que se tomaron inmediatamente en consideracion y que deben ser 2º y 3º

El producto de este ramo se invertirá en gastos de imprenta, papel, oficiales y demas, consiguientes á la expedicion de pasaportes.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta señores contra doce, y se aprobó por treinta y tres contra ocho.

Lo que reste satisfechos estos gastos, entrará en las rentas generales de la Federación.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra tres, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y dos, con mas el Sr. García.

A mocion del Sr. Cañedo, se acordó que una comision lleve al Senado este acuerdo; y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Bocanegra, Cañedo y Tames.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre la clase en que debe considerarse al capitán D. Miguel Soto.

Como propuso la comision de Peticiones, se mandaron pasar á la comision de Justicia la solicitud de D. Cayetano Santoyo sobre premio; y á la primera de Hacienda de D. José Castro, sobre sueldos.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Tornel, Rojas, Romero (D. Juan José) y Enriquez, por tener licencia; el Sr. Fajardo, por estar en una comision del gobierno; y los Sres. Zimbron y Huarris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

SESION

del dia 18 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando el acuerdo de aquella Cámara sobre habilitar de edad al menor D. Ma-

riano Angel Diaz, para administrar sus bienes.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la de Relaciones, acompañando ejemplares del decreto sobre introduccion y libre tránsito de los extrájeros en la República.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, remitiendo ejemplares de la circular relativa al reconocimiento del Sr. Cañedo por secretario del despacho de Relaciones.

Se mandaron repartir.

Del Ayuntamiento de Matamoros, acompañando una exposicion de los vecinos de aquel lugar, contraida á que no se conceda amnistía en favor de los pronunciados por el plan de Montañó.

El Sr. Llano la hizo suya y se tuvo por proposicion de primera lectura.

De la Secretaría del Congreso de Guajalato, acompañando una iniciativa de aquella Legislatura, sobre que se deseché la proposicion hecha en esta Cámara para que las platas se graven con el dos y medio por ciento en su amonedacion.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Del Consejo de gobierno del Estado de Oaxaca, pidiendo no se conceda amnistía á los comprendidos en el plan de Montañó.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del Ayuntamiento de la villa del Montecillo, del Estado de San Luis Potosí, pidiendo no se conceda amnistía á los que se pronunciaron por el plan de Montañó.

La hizo suya el Sr. Esnaurrizar y se tuvo por proposicion de primera lectura.

Del Ayuntamiento de Tenango, sobre la misma materia.

La hizo suya el Sr. Olloqui y se tuvo por proposicion de primera lectura.

Quedó aprobado un dictámen de la comision de Peticiones contraido á que se devuelvan á D. Francisco Vidaurre los documentos que reclama.

El señor presidente señaló para la discusion del dia 20, los dictámenes siguientes:

Sobre lo que se adeuda por tabacos á la República de Guatemala.

Sobre pension á los operarios que se han inutilizado en la casa de moneda.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Baranda, Leon, Tornel, Rojas, Romero D. J. J. y Enriquez por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno; y los Sres. Zimbron y Huarris por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

SESION

Del dia 20 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia 18 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando varios decretos de las Legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Hacienda, acompañando ochenta ejemplares del estado de ingresos, egresos y existencia de caudales en

la Tesorería general correspondientes al mes de Noviembre último.

Se mandaron repartir.

De la misma, sobre si adeuda el derecho de toneladas el bergantin americano "Sileno," que fondeó en Veracruz solo con el objeto de abastecerse de víveres y aguada.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda, de preferencia.

De la de Guerra, haciendo iniciativa para que se conceda una pension de ciento ochenta pesos mensuales á la viuda de D. David H. Porter.

El Sr. Zerecero hizo mocion, que apoyó el señor presidente de la Cámara, para que se declarara de obvia resolucion este asunto; y habiéndose accedido, el mismo Sr. Zerecero presentó la siguiente proposicion, para que sobre ella se fijase la discusion.

Se faculta al gobierno para conceder á la viuda de D. David H. Porter, una pension de ciento ochenta pesos mensuales, la que en su fallecimiento pasará á sus hijos, conforme al reglamento del montepío.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de cuarenta y cinco señores.

El Sr. Baranda presentó esta otra para que se pusiera como artículo 2º

Las viudas, hijos ó madres de los individuos que murieron en el combate en qua falleció D. David H. Porter, gozarán respectivamente todo el sueldo y gratificaciones que disfrutaban éstos.

Tomada inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó por los mismos señores, excepto tres que votaron en contra.

A mocion del Sr. Pacheco, se acordó que una comision llevara este acuerdo al Senado, y el señor presidente nombró

para ella á los Sres. Portugal, D. J. M. Aburto, y Baranda.

De la Secretaría del Congreso de Guanajuato, remitiendo los decretos números 41, 42 y 43, expedidos por aquella Legislatura.

Se mandó acusar el recibo, y que se pasen á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de Hacienda, que concluye con este artículo:

Que se paguen al ministro de Centro América, los quince mil once pesos seis reales tres granos, sin perjuicio de que se proceda á la liquidacion de los gastos de dietas y viáticos á los diputados de Guatemala; para que dándose conocimiento de ella á aquel Gobierno, pueda tratarse del cobro que corresponda.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos señores, y además el Sr. Espoñda contra los Sres. Aburto y Ollorqui, agregándose á aquellos el Sr. Romero.

Se puso á discusion en lo general, otro de la misma comision sobre las dudas que ocurrieron al gobierno al dar cumplimiento á la ley sobre retiros de los operarios inutilizados de la casa de moneda.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores.

Art. 1º Se comprende á los trabajadores de las casas de moneda y apartado, en la ley de 1º de Diciembre de 1824, en que se concede á los llamados jornaleros, su retiro con la tercera parte de su haber; y esto se entiende aun con los que se inutilizaron ántes de aquella fecha.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los treinta y nueve señores ante dichos y además el Sr. Berruecos.

Continuó y quedó pendiente la discusion del artículo 2º

Como propone la comision de Peticiones, se mandaron pasar á la que tiene antecedentes, la solicitud del apoderado del Conde de Moctezuma, contraida á que las que tiene hechas sobre su residencia en la República y pago de cantidades que se le adeudan se unan y remitan al gobierno.

A la de Justicia la del C. Manuel Fermin Gonzalez, sobre premio; y á la de Hacienda la del C. Antonio Silva, en que pide se le declare empleado cesante de la minería.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero (D. Juan José) y Enriquez, por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huaris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

SESION

del dia 21 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría de Relaciones, acompañando lista de los españoles á quienes se ha expedido pasaporte para que salgan de la República, y de los que el gobierno ha exceptuado en uso de las facultades que le concede la ley de 20 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la comision de Seguridad pública y Puntos Constitucionales.

De la de Hacienda, recordando el despacho de la consulta que dirigió á esta

Cámara el dia 8 del corriente sobre acuñacion de trescientos mil pesos en cobre.

Se mandó pasar á la que entiende en el asunto, de preferencia.

De la misma, acompañando para su aprobacion los presupuestos de gastos que deben erogarse en la reconposicion de la aduana de Veracruz.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

De la del Congreso de Coahuila y Texas, acompañando la iniciativa que hace aquella Legislatura para que no se admita la proposicion hecha en el Senado sobre amnistia á los comprendidos en el plan de Montañó.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

Del Ayuntamiento y pueblo de Sombrerete, pidiendo no se conceda amnistia á los que se pronunciaron por el plan de Montañó.

Lo hicieron suyo los Sres. Bocanegra y Tames, y se tuvieron por proposiciones de primera lectura.

El Sr. Portugal [D. José María] como presidente de la comision que llevó al Senado el acuerdo en que se concede una pension á D. David H. Porter y demas individuos que murieron en el combate naval que sostuvo el bergantin «Guerrero», dió cuenta de haberlo verificado.

Tambien participó á la Cámara que continuaba gravemente enfermo el Sr. Huaris.

El Sr. Guerrero manifestó á la Cámara que la iniciativa dirigida por el Congreso de Guanajuato para que no se admitiera la proposicion que supone se hizo para imponer el gravámen de un dos y medio por ciento á la amonadacion de las platas, no tenia objeto por no haberse hecho tal proposicion.

El señor presidente mandó que se pa-

sara á las comisiones unidas de Industria y Hacienda.

Se dió lectura á las siguientes proposiciones del señor presidente:

1º Los generales de division tendrán el carácter y atribuciones que la Ordenanza concede á los tenientes generales.

2º Los generales de brigada tendrán las concedidas á los mariscales de campo.

3º Sea cual fuere la comision del servicio que unos y otros desempeñen en guarniciones, en virtud de la cual se consideren como *empleados*, disfrutarán únicamente el sueldo que les señala la ley de 29 de Febrero de 1824.

Dispensada la segunda lectura, y admitidas, se mandaron pasar á la comision de Guerra.

La Secretaría manifestó que no se podia discutir el proyecto de ley sobre desertores que estaba señalado, por haberlo pedido el señor Ministro de la Guerra para imponerlos.

La Cámara acordó, á mocion del Sr. Blasco, que continuara la discusion del dictámen de la segunda comision de Hacienda, sobre las dudas que ocurrieron al gobierno al dar cumplimiento á la ley de 1º de Diciembre de 1824, que habla del retiro que deben disfrutar los operarios de la Casa de Moneda.

Art. 2º Los individuos que hubieren trabajado á estajo, gozarán la tercera parte de lo que les corresponda en un dia comun del año de 1823.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra dos, y se aprobó por unanimidad de cuarenta y nueve.

Art. 3º Solo tendrán derecho al retiro los que se hayan inutilizado en las labores de las Casas de Moneda y apartado ó los que por su mucha edad no estén ya capaces de servir.

Declarado no ser de gravedad, hubo

lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y nueve señores contra uno.

Art. 4.º Les comprende la gracia á los que se hayan inutilizado en el trabajo de las Casas de Moneda ó Apartado, aunque tengan ménos de veinte años de servicio.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los treinta y nueve señores contra cuatro.

Art. 5.º Los que disfruten pension por los anteriores gobiernos, continuarán con la misma.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por treinta y ocho señores contra uno.

Continuó la discusion del dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre arreglo de comisarías.

Capítulo 2.º De las subcomisarías.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por veinticinco señores contra diez y nueve.

Comenzó y quedó pendiente la del artículo 1.º

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision Eclesiástica, sobre aumento de sínodos á los misioneros de California.

La comision acordó se imprimiera por un suplemento en un periódico.

De la de Guerra, sobre el premio que solicita D. Antonio Castañeda.

De la de Puntos Constitucionales, sobre prorogar las sesiones ordinarias por treinta dias útiles.

A mocion del Sr. Blasco, se le dispensó el intervalo que debe haber entre la primera y segunda lectura, y se señaló para el dia siguiente.

Como propuso la comision de Peticiones, se mandaron pasar á la comision que tiene antecedentes, las solicitudes del Ministro Ejecutor de la Corte Suprema de Justicia, en que pide se le señale sueldo; y de D. Rafael Humana sobre dispensa de edad para administrar sus bienes.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero [D. Juan José] y Enriquez, por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

SESION

Del dia 22 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo desaprobado el acuerdo sobre que se paguen á D.ª Gertrudis Rueda, los 448 pesos que reclama.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo sobre dispensa de un curso de jurisprudencia á los bachilleres D. Rafael Montalvo, D. José María Legorreta y D. Felipe Mier.

Se mandó pasar al gobierno.

El Sr. Portugal (D. José María), participó á la Cámara estar aliviado el Sr. Huarris.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo:

«El Congreso de la Union proroga s u

SESION

del dia 24 de Marzo de 1828.

sesiones por los treinta dias útiles que permite el artículo 71 de la Constitucion federal.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por treinta y ocho contra tres.

Continuó la discusion del artículo 1.º del dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre arreglo de comisarías, que dice:

«Habrá sub-comisarías en los lugares donde el gobierno las juzgue necesarias.»

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra nueve.

Fué puesto á discusion otro de la comision de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el proyecto de ley acordado por el Senado, sobre naturalizacion.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra nueve.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 1.º del acuerdo del Senado.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero [D. Juan José], y Enriquez, por tener licencia, el Sr. Fajardo, por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

Leida y aprobada el acta del dia 22 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre la pension que deben disfrutar las viudas, hijos ó madres de los que fallecieron en el combate naval que sostuvo el Bergantin Guerrero.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando decretos de las Legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando varios impresos.

Se mandaron archivar.

De la propia, acompañando la instancia de D. Diego Tomson, en que como apoderado de Mr. Carlos Witlan, solicita privilegio exclusivo por veinte años, para introducir los baños medicinales de vapor en la República.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Guerra, acompañando setenta ejemplares del decreto relativo á la incorporacion al montepío militar de los individuos de la contaduría mayor.

Se mandaron repartir.

De la misma, pidiendo la consulta que dirigió á esta Cámara, relativa al documento que faltaba á la viuda de D. José Huidrobo, para disfrutar su montepío, por no tener ya caso, respecto á haber presentado la interesada dicho documento.

Se mandó devolver.